



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmrifrio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrío Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0378 del 11/08/2022 Radicación No. 76-616-40-89-001-2022-00217-00

INTERLOCUTORIO No. 0378

*Demanda: Prescripción Extraordinaria
Adquisitiva de Dominio*

Motivo: Control Legalidad y Emplazamiento

Demandante: Florencio Ocampo Ossa

*Demandados: Herederos determinados e
indeterminados de Florencio Ocampo Mejía
y personas indeterminadas*

Radicación: 2022-00217-00

Riofrío, agosto 11 de 2022

FINALIDAD DEL AUTO

Resolver la petición solicitada por la apoderada demandante, sobre adicionar el auto admisorio de la demanda.

ANTECEDENTES

La apoderada judicial demandante mediante correo electrónico, solicita la adición del auto interlocutorio No. 0362 de agosto 4 de 2022, en el sentido de que se ordene el emplazamiento de herederos determinados, toda vez que esto no se hizo en la mencionada providencia.

CONSIDERACIONES

Se advierte que de conformidad con el artículo 287 del CGP, no es procedente adicionar el auto referido, ya que al momento de presentarse la solicitud el término de ejecutoria había vencido; sin embargo, observa el juzgado que en la demanda la apoderada demandante manifestó que desconocía el lugar de ubicación de algunos demandados determinados solicitando su emplazamiento, razón por la cual, al admitirse la misma debió haberse ordenado este; por ende y con el fin de subsanar lo advertido, en apego a lo que regla el art. 132 del C. G. del Proceso, procederá a verificar un control de legalidad, para disponer el mencionado emplazamiento.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1º. TENGASE Por cumplido control de legalidad para la instancia procesal, conforme al art. 132 del CGP, atendiendo las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

2º. ORDENASE el emplazamiento de los señores HERNÁN OCAMPO GRISALES, MIRYAM OCAMPO GRISALES, ALBEIRO OCAMPO GRISALES, JORGE OCAMPO GRISALES, SOLELVA OCAMPO GRISALES, MERY OCAMPO GRISALES, GILMER OCAMPO GRISALES y JOSÉ DULFAY OCAMPO GRISALES, herederos determinados del



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmriofrio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrio Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0378 del 11/08/2022 Radicación No. 76-616-40-89-001-2022-00217-00

señor FLORENCIO OCAMPO MEJÍA, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 2.632.097, de conformidad con los artículos 108 del C.G.P. y 10 de la Ley 2213 de 2022; se entenderá surtido quince (15) días después de su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y se les hace saber que si no comparecen al Juzgado en este término se les designará Curador AD-LITEM.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ**

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RIOFRIO - VALLE DEL CAUCA
Hoy **AGOSTO 12 DE 2022** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el ESTADO No.
090. El Secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES
MONSALVE.